



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: Reclamo - María Amalia Castro - Expediente N° 9100-005092/2019

VISTO:

El Expediente N° 9100-005092/2019 de la Secretaría General y Servicios Públicos, expedientes acumulados N° 9100-005092/2019-00001/2020, 9100-005012/2019, 9100-005013/2019, 9100-005016/2019, 9100-005020/2019, 9100-005021/2019, 9100-004909/2019 y 9100-005045/2019, 9100 005376/2019, todos de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Amalia Castro interpuso reclamo administrativo ante el Poder Ejecutivo Provincial contra el acto administrativo mediante el cual se aprobó su encasillamiento inicial definitivo, solicitando la modificación del Nivel 2 que le fuera otorgado dentro del Agrupamiento Técnico, fundando su pedido en las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, aprobado mediante la Ley 2939 y su modificatoria 3198;

Que previo Dictamen N° 235/2020 de la Asesoría General de Gobierno, se emitió el Decreto N° 1171/20 del 08 de octubre de 2020 por el cual se rechazó el reclamo interpuesto por la agente;

Que al momento de notificar dicha norma se advirtió que por error se había consignado el nombre María Claudia Castro en sus considerandos y en el IF-2020-00298098-NEU-CAJ#AGG, cuando la presentación obrante en el Expediente N° 9100-005016/2019 pertenece a la señora María Amalia Castro, respecto a quien se expidió correctamente el Dictamen N° 235/2020;

Que la Ley 1284 en su artículo 75° inciso a) establece: *“Formas. Puede realizarse la enmienda mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Aclaratoria: en caso de oscuridad, error material u omisión, resuelta por el órgano que lo dictó o sus superiores...”*;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde modificar el IF-2020-00298098-NEU-CAJ#AGG, que como Anexo Único forma parte del Decreto N° 1171/20;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: RECTIFÍCASE el IF-2020-00298098-NEU-CAJ#AGG, que como Anexo Único forma parte del Decreto N° 1171/20, donde dice María Claudia Castro, legajo 181293, debe decir **MARÍA AMALIA CASTRO**, legajo 181296, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: RECHÁZASE en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la agente **MARÍA AMALIA CASTRO**, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del Decreto N° 1171/20.

Artículo 3º: Notifíquese a la interesada lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.